

Panamá, 13 de mayo de 2016  
Circular SMV-8-2016

Ejecutivos Principales de Casas de Valores

**Tema: Implementación del Plan Único de Cuentas a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI)**

Estimados Ejecutivos Principales de Casas de Valores:

Por este medio instruimos a todas las casas de valores que el Plan Único de Cuentas (PUC) con la información de abril de 2016, debe ser remitido a más tardar el 16 de mayo de 2016 a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), utilizando la plantilla que se encuentra disponible en la sección de SERI de la página web de la Superintendencia <http://www.supervalores.gob.pa/seri/30-informacion-del-mercado/varios-informacion-del-mercado/6379-formularios-seri>.

Se agradece a las casas de valores informar cualquier inconveniente con el uso del sistema o de los formularios del SERI a la siguiente dirección de correo electrónico: [estadísticas@supervalores.gob.pa](mailto:estadísticas@supervalores.gob.pa)

Recordamos a todos los Ejecutivos Principales que la información que se remita a la Superintendencia a través del portal SERI representa una declaración bajo la gravedad de juramento, por lo cual debe ser veraz, certera y reflejar la realidad de las operaciones y la situación financiera de la casa de valores. De igual forma el Ejecutivo Principal es el responsable de la veracidad y la entrega oportuna de esta información.

Atentamente,

Loraine Chavarría de Sinclair  
Secretaria General

Adjunto Anexo 1

**ANEXO 1**

Los reportes se seguirán remitiendo en la periodicidad que se ha previamente establecido, lo cual se vuelve a detallar en el siguiente cuadro para mayor claridad.

<b>FORMULARIO</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
Globalizado (DS-01)	Mensual, a más tardar el día 15 del siguiente mes.
Liquidez (DS-02)	Mensual, a más tardar el día 15 del siguiente mes.
Reporte de adecuación de capital (DS03 al DS09)	Mensual, a más tardar el día 15 del siguiente mes.
Estructura (DS-11)	Mensual, a más tardar el día 15 del siguiente mes.
Listado de clientes (DS-12)	Trimestralmente a más tardar el día 15 del siguiente mes al cierre del trimestre.
Forex (FX-2)	Mensual, a más tardar el día 20 del siguiente mes.
Plan Único de Cuenta (PUC)	Mensual, a más tardar el día 15 del siguiente mes.